



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 22106/2010, por el cual la Escuela de Trabajo Social eleva la solicitud cursada por consejeros estudiantiles de revisión correlatividades Plan de Estudios 1986, a cuyo fin emite la Resolución HCACETS N° 72/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría con la abstención del consejero estudiantil Facundo Mercado;

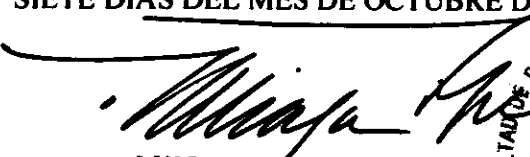
Por ello;

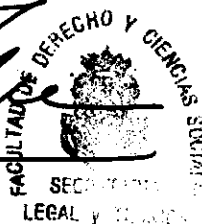
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución HCACETS N° 72/10, y en consecuencia aprobar la propuesta de Vigencia, Transición y Caducidad del Plan de Estudios 1986 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 300/10.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO I
RESOLUCIÓN HCD N° 300/10.-

Art. 1°.- Prorrogar la Vigencia del Plan de Estudios 1986 hasta el año 2015, en los siguientes términos:

- a) Hasta el año 2011 podrán inscribirse en las diferentes materias de primero a quinto año de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, Plan 1986.
- b) A partir del año 2012 podrán inscribirse en la siguiente progresión descendente en materias del Plan 1986 hasta el año 2015 inclusive.
 - * Año 2012: se podrá inscribir y cursar materias del Plan 1986 en el segundo, tercer, cuarto y quinto año.
 - * Año 2013: se podrá inscribir y cursar materias del Plan 1986 en el tercero, cuarto y quinto año (cabe señalar que tendrán que tener primero y segundo año completo, es decir la totalidad de las asignaturas regularizadas).
 - * Año 2014: se podrá inscribir y cursar materias del Plan 1986 de cuarto y quinto año.
 - * Año 2015: se podrá inscribir y cursar materias del Plan 1986 de quinto año.

Art. 2°.- Aquellos estudiantes del Plan de Estudios 1986 que deseen reincorporarse a la carrera luego del año 2015, podrán inscribirse como estudiantes del Plan de Estudios 2004 y realizar los trámites de equivalencias correspondientes.

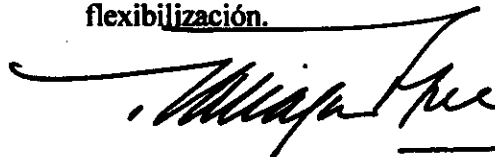
Art. 3°.- Extender la regularidad agregando a los dos años establecidos en el artículo 6 del Régimen de Enseñanza establecido en el Anexo I Res. HCD 172/05 aprobada por Res HCS 390/05, otros dos años más. Dicha regularidad concluye en el año 2015 de la siguiente manera:

- a) Estudiantes que regularizaron la asignatura en el año 2006 se extenderá esta condición hasta marzo del año 2011.
- b) Estudiantes que regularizaron la asignatura en el año 2007 se extenderá esta condición hasta marzo del año 2012.
- c) Estudiantes que regularizaron la asignatura en el año 2008 se extenderá esta condición hasta marzo del año 2013.
- d) Estudiantes que regularizaron la asignatura en el año 2009 se extenderá esta condición hasta marzo del año 2014.
- e) Estudiantes que regularizaron la asignatura en el año 2010 se extenderá esta condición hasta marzo del año 2015.

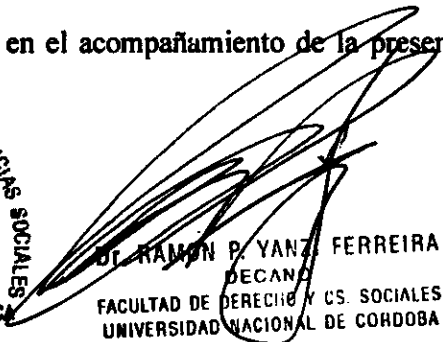
Art. 4°.- Con respecto a los Seminarios Curriculares Anuales, extender la regularidad incorporando la condición de promocional durante un año lectivo desde el momento de su promoción.

Art. 5°.- Crear un instrumento/encuesta diagnóstica a ser aplicada a todos los estudiantes del Plan 1986, durante las inscripciones al ciclo lectivo 2011 a los fines de identificar cuantos estudiantes son, en qué asignaturas están inscriptos y los logros,

dificultades, particularidades a ser incorporadas en el acompañamiento de la presente flexibilización.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA